

les se leyeron nuevamente, el primero con fecha de treynta ²⁸³
del proximo Agosto, y el otro de seis del q. corre; con-
duciendo en este q. viene el termino de diez dias corridos
no se hubiere hecho efectiva la cantidad, q. ha caoi-
do a este Pueblo, valiendole a qualquiera Recurso, in-
orno abno, lo haya presente Dño Sr. Intendente, au-
Mag.^d, y al Comese para las Providencias q. fueren
deu R. agado. Y por el Sr. D.º Mateo de Leiva
Alto Regidor, y Comisario mas antiguo de la Junta de
Prop.^s y Avituos (a quien esta comedido el Negocio p.
esta Dña Ciu.^d) se manifestaron los medios de q. se
ha valido para q. tengan efecto los Avituos, q. ha
aprovado Dño R. Comese, disponiendo se saquen a
pregon solicitando Poveos, y despachando abno a varios
Pueblos; Y sin embargo de ello, y de otras eficaces dili-
gencias, q. ha durado, y se han puesto en practica,
no se han presentado Poveos algunos que merezcan
aceptacion; como demas q. expuso en la materia p.
instruccion de la Ciu.^d, y acreditar el exmoro con q. ha
obrado Dña Junta en este importante asunto de
R. Servicio, y lo poco q. ha adelantado su celo, a fin de q.
este Ayuntamiento, animado de el mismo, dirama otros
medios q. alcancen a llenar sus deseos del entero cum-
plimiento de lo mandado por S. M. en el negocio. Y habien-
dolo olido, tratado, y confuido largam.^{te}, deseando no se
retarde el pago de la cuota, q. ha correspondido a esta
Dña Ciu.^d; y q. para ello considera ser deuido proporcio-
nar otros nuevos medios q. sean suficientes; Debe
uego, Acuerda crear una Junta con las mas amplias
facultades, asi para Administrar Dños Avituos apro-
vados, como para la Solicitud de otros de las partes rendi-
tes, en lugar de los q. no se han aceptado; Y tambien
para entender en el repartimiento q. deva hacer en
en el caso de q. aquellos no alcancen a cubrir Dña